

ORDENANZA N° 307/2020

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000051, Sra. Juliana Gisel Fuentes, D.N.I. 33.512.562, CUIT/L 27-33512562-8, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente o de quien ella disponga, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y se designa como lote 2, de la manzana “G” con una superficie de doscientos veinte metros cuadrados. Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en la Matrícula 313.184. Nomenclatura Catastral Dpto. 30 Ped. 06 Loc. 36 Circ. 01 Sec. 02 Mza. Oficial B Lote 7; Dirección General de Rentas cuenta N° 3006-2290252/8”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°73/2003.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 680/2020

DE FECHA 04/12/2020